

Residencia temporal como rentista

¿Quién puede solicitarla?

- - Aquella persona o núcleo familiar que recibe un ingreso de dinero fijo, garantizado durante al menos 2 años, fruto de inversiones u otras fuentes, superior a US\$ 2,500 mensuales.

Requisitos generales para el trámite de residencia en Costa Rica:

1. [Formulario de filiación](#) sin fotografía, lleno con letra imprenta.
2. Carta de solicitud en español en la que se indique:
 1. justificación razonada de la finalidad de la residencia
 2. nacionalidad
 3. estado civil
 4. edad
 5. ocupación
 6. dirección del lugar donde vive
 7. lugar o medio para notificaciones (se recomienda un fax en Costa Rica)
 8. la carta será firmada frente al funcionario consular, el día de la cita

9. Original y copia de un documento que demuestre que la persona recibirá una renta permanente y estable, generada desde el extranjero o de los bancos del Sistema Bancario Nacional de Costa Rica, por un monto no inferior a US\$ 2.500. Los documentos deben ser [apostillados](#), y deben demostrar que la renta se recibe:
 1. Mensualmente
 2. En forma garantizada durante al menos 2 años

3. 3 fotografías recientes tamaño pasaporte a color.
4. Presentar original y copia de los siguientes documentos con menos de 6 meses de emisión y [apostillados](#) :
 1. Certificado de Nacimiento Internacional
 2. Certificado de Antecedentes Policiales del lugar donde haya residido los últimos 3 años

3. Certificado de Matrimonio Internacional, cuando el solicitante sea casado

4. Copia de todas las páginas de su pasaporte. Este debe tener una vigencia mínima de 6 meses.

Fundamento Jurídico:

- - Ley 8764 General de Migración y Extranjería, Título VI, Capítulo II.

Para más información en español, haga [clic aquí](#) .